



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-066-2024

**Ph.D CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP", A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSE RUBEN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *"Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo."*

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: *"(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio*

será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”, y “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

Que, el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ubicado en la Sección I respecto a la gestión directa de las competencias del GAD Municipal menciona *“Los gobiernos regional, provincial,*

metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*, para el presente Anuncio de Proyecto, se cuenta con las Certificaciones Presupuestarias: Nro. 0012396 y Nro. 0012397.

Que, es parte esencial del presente expediente el proyecto denominado ***"Planta de Postdeshidratación de los Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP"***.

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se firma el contrato de consultoría signado con el Nro. CONLB-PTARG-001-2020, para la *"Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Gestión de Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP"*.

Que, dentro de la consultoría contratada, se efectúa un análisis de alternativas para determinar la mejor opción para la postdeshidratación de lodos y biosólidos, llegándose a la conclusión, que el secado solar es la alternativa que mejores características técnicas y económicas brinda, procediéndose a su diseño final, por lo que, para su implantación se requieren de áreas adicionales a las que actualmente posee ETAPA EP en el sector de Guangarcucho, conforme a lo cual, se recomienda la adquisición de dos predios adicionales para la implementación del proyecto.

Que, forma parte del presente expediente el Oficio Nro. DGPT-4065-2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por el Mgst. Adrian Esteban Parra Velasco, en su calidad de Director General de Planificación Territorial, Subrogante, mediante el cual, indica:

"a) Los referidos predios se localizan en la parroquia rural Nulti, del cantón Cuenca, inmersos dentro del Polígono de Intervención Territorial P02 "ASENTAMIENTO RURAL CONCENTRADO" de acuerdo a lo establecido en la ordenanza mencionada en el párrafo anterior.

b) El proyecto referido por la empresa ETAPA EP, corresponde a un Equipamiento de Infraestructura Distrital, el cual, de acuerdo al Anexo 7.1 Listado de usos de suelo, actividades y condiciones, se encuentra codificado como "EQU_10".

c) De conformidad con el Anexo 7.2 ASIGNACIÓN DE USOS POR PIT EN SUELO RURAL DE PROTECCIÓN Y PRODUCCIÓN, para el área total donde se pretende

*implantar el proyecto en cuestión, se define el uso de suelo: **EQUIPAMIENTOS INFRAESTRUCTURA DISTRITAL (EQU_10)**, como una actividad permitida con las condiciones que garanticen su normal funcionamiento.”*

Concluyendo que, el proyecto: “...corresponde a un Equipamiento de Infraestructura Distrital (EQU_10), y se encuentra asignado como un uso de suelo PERMITIDO en el PIT P02, en el cual se emplazan los predios analizados, por lo tanto **no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido.”**

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios Nro. 0101-580-020-561 y Nro. 0101-580-020-093, emitida mediante Oficio Nro. DGAC-12825-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Mgst. Rómulo Paolo Ortega Mendieta, Director General de Avalúos y Catastros, los cuales se encuentran inmersos en la “*Declaratoria de Utilidad Pública y posteriores indemnizaciones de las áreas afectadas para los predios donde se implementará la Planta de Tratamiento de Lodos y Biosólidos, proyecto complementario a la Planta de Tratamiento de Agua Residuales de Guangarcucho – PTAR-G*”.

Que, para el presente Anuncio del Proyecto, debe considerarse los datos siguientes:

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto es de 14.104 hectáreas correspondiente al **área urbana y periurbana** de la ciudad de Cuenca.
- **Beneficiarios:** 1.077.000 habitantes de la zona urbana y periurbana de la ciudad de Cuenca, al año 2050, según la Memoria Técnica del Informe Final de los Diseños Definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Guangarcucho, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Ecuador, elaborados en mayo de 2017.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO.

“PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP”.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Nulti.
- d) Sector: Guangarcucho.
- e) Superficie: El proyecto contempla la ocupación de dos predios adicionales a los que ETAPA EP dispone en el área, conforme la planificación vigente, en una superficie de **8,564** hectáreas aproximadamente. Los predios corresponden a las claves catastrales No. 01-01-580-020-093 de JOSE

RUBEN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA y No. 01-01-580-020-561 de INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Tipo de Equipamiento: *Equipamiento de Infraestructura Distrital Sanitaria*

En el **Plan de Uso y Gestión del Suelo**, en el Anexo 3., en el 3.1. *Componente estructurante y componente urbanístico*, consta la "Propuesta del sistema de equipamientos" Tabla 49 Sistema de Equipamientos de Infraestructura Sanitaria.

PROPUESTA POR SISTEMA DE EQUIPAMIENTO						
Categoría	Tipo	Intervención	Directriz de Ubicación	Compatibilidad	Usos o Actividades permitidas	Consideraciones del Proyecto
Infraestructura Sanitaria	Planta de Lodos	mantener la existente	Se deben ubicar en sectores donde la macro y micro localización lo determinen, bajo consideraciones conjuntas con la EMAC EP, ETAPA EP, y ELECAUSTRO fuera de áreas que estén consideradas de un alto valor ambiental y paisajístico	en áreas de expansión urbana de baja densidad, y rurales silvopastoriles	Se permiten las actividades que los estudios de detalle permiten sin afectar la función principal del equipamiento.	Los proyectos urbano arquitectónico observaran las normas y procesos ambientales determinados por las leyes respectivas; así como estudios de accesibilidad y movilidad

Escala: Área Urbana del cantón Cuenca (14.104 hectáreas)

NECESIDAD DEL PROYECTO:

El crecimiento de la población en el cantón Cuenca, especialmente en el área urbana y peri-urbana, motiva a ETAPA EP a realizar nuevas obras de infraestructura que permitan mantener y mejorar la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento; en este contexto, considerando que en los "**Estudios Demográficos para el Cantón Cuenca, Planes Maestros de Agua Potable y Saneamiento, III Fase**" se prevé una población de aproximadamente 1'077.000 habitantes en Cuenca, al año 2050, misma que demandará agua para consumo humano y el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración).

El proyecto "**PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP**", se viene gestionando una década atrás, considerando el incremento en la producción de lodos y biosólidos, como subproducto del tratamiento de agua potable en las tres Plantas Potabilizadoras de Tixán, El Cebollar y Sustag y los lodos y biosólidos que se generan en las dos Plantas de Tratamiento de Agua Residuales: Guangarcucho y Ucubamba. Los lodos deshidratados serán sometidos a un secado adicional, mismos que tendrán una disposición final y segura en el relleno sanitario de Pichacay

La estación de postdeshidratación tiene como objetivo fundamental reducir el volumen promedio diario de 139 m³ de lodo y biosólidos producidos en las plantas potabilizadoras y depuradoras de ETAPA EP, a un máximo de 50 m³, de tal forma que los mismos puedan ser vertidos en el *Relleno Sanitario* de la ciudad de Cuenca, o tengan una sequedad que permita su manipulación, con lo que adicionalmente las plantas potabilizadoras y depuradoras podrán trabajar al total de su capacidad, y así brindar un servicio continuo e ininterrumpido a la ciudadanía; de no lograrse esta

reducción de volumen, una o varias de las instalaciones de producción debería paralizar sus operaciones.

En este contexto, mediante Contrato de Consultoría CONLB-PTARG-001-2020, se elaboró la ***"Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de gestión de Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP"***.

ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto **"PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP"**, estará ubicado en la parroquia rural de Nulti, sector Guangarcucho, que pertenece al cantón Cuenca; el proyecto beneficiará a 1.077.000 habitantes de la zona urbana y periurbana de la ciudad, considerando que los procesos para el servicio de agua potable y saneamiento ambiental de la ciudad generan lodos y biosólidos.

ÁREA AFECTADA:

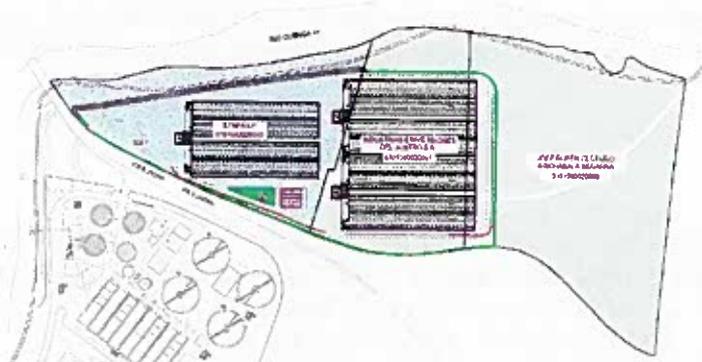
El área de implantación del proyecto **"PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP"**, se presenta en el Mapa 1 y en la Tabla 1, donde se visualiza el predio de ETAPA EP y al lado derecho los dos predios de propiedad privada que deben declararse de utilidad pública para la implementación del proyecto motivo del presente anuncio de proyecto, considerando que se trata de un nuevo proyecto que requiere la habilitación de los lotes indicados

Mapa 1. Área de implantación del proyecto



Fuente: Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Gestión de Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP.

Mapa 2. Área de implantación del proyecto **"PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP"**



Fuente: Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Gestión de Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP.

Con los antecedentes técnicos, para implementar el proyecto “PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP”, y de acuerdo a las recomendaciones de la consultoría “Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de gestión de Lodos y Biosólidos de las Plantas Potabilizadoras y Depuradoras de ETAPA EP”, se requiere declarar de utilidad pública dos (2) predios que se detallan a continuación:

Tabla 1.- Datos catastrales de los predios afectados para el proyecto “PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP”.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	ÁREA (m ²)	ÁREA (Ha)
INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.	0101-580-020-561	31.079,93	3.107
JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA,	0101-580-020-093	54.577,70	5.457
TOTAL			8.564

Fuente: Dirección General de Avalúos y Catastros

Mapa 2. Área a indemnizar, Predio 1 y Predio 2.



PREDIO 1

0101580020561
INDUSTRIAS E INVERSIONES
DEL AUSTRO S.A.

PREDIO 2

0101580020093
ARICHAVALA SEGARRA JOSE
RUBEN CLOTARIO

Fuente: Unidad Ejecutora de Proyectos.

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca,

RESUELVO:

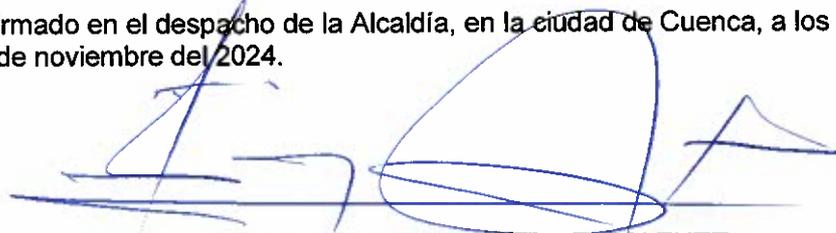
PRIMERO.- EMITIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA **"PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP"** A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI."; aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la **PUBLICACIÓN** de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca, en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, así como, en la página web institucional de ETAPA EP.

TERCERO.- Disponer a la Dirección General de Avalúos y Catastros la **NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; así como, a los señores propietarios de los predios ubicados dentro del proyecto de: **"PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP"**, A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS que son: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A, RUC: 0990338191001, quien deberá ser notificado en su domicilio en las calles Av. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armenillas, Cuenca Azuay. Teléfono: 07-286-0078; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBEN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, CI:0100582154; quien deberá ser notificado en su domicilio ubicado en Nulti, Guangarcucho, Sector Puente El Descanso, Cuenca - Azuay; Teléfono: 07-286-0078.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal del cantón Cuenca, Dirección General de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cuenca, ETAPA EP, y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de noviembre del 2024.



**Ph.D CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-066-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS----**

Y DEPURADORAS DE ETAPA EP", A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSE RUBEN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI", mediante Dos publicaciones realizadas en el Diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas: 27 y 28 de noviembre de 2024, con ediciones No. 5541 y 5542, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 02 de diciembre de 2024.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name and title.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicala
SECRETARIO GENERAL

Edición Nro. 5541

Metro --- miércoles, 27 de noviembre de 2024



ALCALDÍA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSOLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP" A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No: AP-066-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EMITIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSOLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP" A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI"; aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la **PUBLICACIÓN** de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca, en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, así como, en la página web institucional de ETAPA EP. **TERCERO.-** Disponer a la Dirección General de Avalúos y Catastros la **NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; así como, a los señores propietarios de los predios ubicados dentro del proyecto de: "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSOLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP", A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS que son: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A, RUC: 0990338191001, quien deberá ser notificado en su domicilio en las calles Av. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armerillas, Cuenca Azuay. Teléfono: 07-286-0078; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, CI: 0100582154; quien deberá ser notificado en su domicilio ubicado en Nulti, Guangarcucho, Sector Puente El Descanso, Cuenca - Azuay; Teléfono: 07-286-0078. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal del cantón Cuenca, Dirección General de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cuenca, ETAPA EP, y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 07 días del mes de noviembre de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 08 de noviembre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 28 de noviembre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Edición Nro. 5542

Metro — jueves, 28 de noviembre 2024



ALCALDÍA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP", A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-066-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de la ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EMITIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP" A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A.; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, UBICADOS EN SECTOR GUANGARCUCHO DE LA PARROQUIA NULTI; aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.- Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca, en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, así como, en la página web institucional de ETAPA EP. TERCERO.- Disponer a la Dirección General de Avalúos y Catastros la NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; así como, a los señores propietarios de los predios ubicados dentro del proyecto de: "PLANTA DE POSTDESHIDRATACIÓN DE LOS LODOS Y BIOSÓLIDOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DEPURADORAS DE ETAPA EP", A EMPLAZARSE EN LOS PREDIOS que son: 1.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020561, PROPIETARIO: INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A. RUC: 0990338191001, quien deberá ser notificado en su domicilio en las calles Av. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armerillas, Cuenca Azuay. Teléfono: 07-286-0078; 2.- CLAVE CATASTRAL Nro. 580020093, PROPIETARIO: JOSÉ RUBÉN CLOTARIO ARICHAVALA SEGARRA, CI: 0100582154; quien deberá ser notificado en su domicilio ubicado en Nulti, Guangarcucho, Sector Puente El Descanso, Cuenca - Azuay; Teléfono: 07-286-0078. CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal del cantón Cuenca, Dirección General de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cuenca, ETAPA EP, y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 07 días del mes de noviembre de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 08 de noviembre de 2024.**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;

Cuenca, 28 de noviembre de 2024


SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL